

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.675 · 2015

LEY 14.675

Boletín Oficial, 19 de febrero de 2015 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.675

ARTÍCULO 1°. Modifícase el Artículo 1° de la Ley N° 13.393, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º. Decláranse como Bienes de Interés Histórico Testimonial, incorporados definitivamente al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley N° 10.419 y su modificatoria N° 12.739 a los bienes del Aeroclub Argentino "Aeródromo de San Justo" detallados en el artículo 2° de la presente, que se encuentran ubicados en parte del predio identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Fracción II B, Parcela Rural 274c, ubicado en la Localidad de Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza."

ARTÍCULO 2°. Incorpórase como Artículo 2° de la Ley N° 13.393 el siguiente:

"Artículo 2º. Los bienes objeto de la declaración establecida en el Artículo 1°, se circunscriben al conjunto arquitectónico compuesto por los siguientes edificios:

a) Hangar principal "Jorge Newbery", ubicado sobre Avenida Estanislao del Campo.

b) Torre de control original con estructura de hormigón y acceso desde el hangar principal.

c) Hangar secundario de chapa, ubicado sobre Avenida Estanislao del Campo.

d) Torre de control actual.

e) Edificio social, compuesto de salón comedor, sala Jorge Newbery y lugar de adiestramiento."

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.675. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).